

DERECHOS HUMANOS, ¿Derechos para todas y todos?

“El mundo jamás ha visto una nación verdaderamente grande y virtuosa, porque en la degradación de la mujer se emponzoñan en su origen las fuentes mismas de la vida”.

¿Derechos humanos, derechos para todas y todos?

Los derechos humanos pueden definirse de manera general como los derechos que son intrínsecos a las personas y sin los cuales no se puede vivir como seres humanos y humanos.

Los derechos humanos y las libertades fundamentales permiten

alcanzar el desarrollo pleno y hacer uso de las cualidades humanas como la inteligencia, talento, conciencia y satisfacción de las necesidades físicas, emocionales y espirituales,

Se basan en la creciente exigencia de la humanidad de una vida en la que se respeten y protejan la

dignidad y el valor inherente que tienen todas las personas.

Algunos de estos derechos son: el derecho a la vida, la libertad, la dignidad, derecho a seguridad, a que las personas no sean sometidas a esclavitud ni a servidumbre.

Lucretia Mott

(1793-1880) Ante la 1era Convención de Derechos Mujer 1848.

¿Cuál es la problemática de los derechos humanos?

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmada en 1948, después de la segunda guerra mundial, hasta nuestros días nunca antes han existido tantas normas e instituciones encargadas de proteger la dignidad humana, sin embargo, se siguen registrando innumerables violaciones a los derechos humanos, sobre todo a las personas más vulnerables. Por ejemplo siguen existiendo muchas mujeres en todas partes del mundo que son sujetas a constante agresión física o emocional por parte de los hombres o son sometidas a embarazos no deseados, muchos de ellas mueren anualmente en partos o abortos clandestinos, niñas son sometidas a prostitución y pornografía infantil. Casos y hechos atroces difíciles de imaginar.

Los derechos humanos han nacido como necesidad de regular las relaciones de poder que existen entre las personas, la sociedad y los Estados, estos no son derechos otorgados, sino ganados con las luchas de los movimientos sociales desde diferentes formas de pensamiento e intereses. En este sentido tanto la exigencia de que existan derechos, su cumplimiento y el conocimiento de ellos constituye un ejercicio ciudadano y de democracia.

En la práctica la teoría de los derechos humanos se contraponen con diversas realidades y desigualdades que existen en la sociedad, aún cuando existen principios universales, también existen diferencias sociales: desigualdades de género, religión, clase social, raza, etc. En este sentido los Derechos Humanos no son aplicados de manera neutral, es decir que aún cuando son universales no resuelven las particularidades que las diferentes personas tienen en diferentes sociedades.

Los derechos humanos en la historia...

Todas las sociedades desarrollan valores de justicia, equidad, dignidad: sin embargo el principio de que las personas en su calidad de seres humanos tienen derechos inalienables que se anteponen a la colectividad social, incluso a los gobernantes, era desconocida en la mayoría de las sociedades antes de siglo XVII. No obstante las mismas condiciones de vida y la situación de exclusión y abuso han dado pie para que estos valores se conviertan también en derechos.

Derechos de las humanas proclamados por la mujeres

Las mujeres a lo largo de la historia han participado en las luchas políticas y en ellas han señalado la discriminación bajo la cual están sometidas por la sociedad, ejemplo de ello son:

Proclamación	Ideas centrales
<p>1791</p> <p>En el marco de la Revolución Francesa Olimpia de Gouges proclama la "Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana". Activista de la revolución francesa, fundó muchos grupos de mujeres que luchaban por sus derechos. Al nacer la proclamación se le acusó de haberse inmiscuido en asuntos de la República. Fue guillotinado en 1793 por orden de uno de los líderes de la revolución: Robespierre.</p>	<p>Es una declaración conformada por 17 artículos en donde se visibiliza las mujeres:</p> <p>Art. 1: La mujer nace libre y permanecerá igual que el hombre en derecho. Las diferencias sociales sólo pueden basarse en la utilidad común.</p> <p>Art. 4: La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenezca a otro; así el ejercicio de los derechos naturales de la mujer, no tiene mas límites que la perpetua tiranía que el hombre le ha impuesto; estos límites tienen que ser formulados por las leyes de la naturaleza y de la razón.</p>
<p>1792</p> <p>Siempre en el marco de la Revolución Francesa Mary Wollstonecraft escribió la "Vindicación de los Derechos de la Mujer".</p>	<p>Las mujeres deben salir de la "feminidad" que es la otra cara de la subordinación y la marginación, en donde se retoman los principios de la "Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana" que señaló Olimpia de Gouges.</p>
<p>1793</p> <p>En Estados Unidos, Lucrecia Coffin predicadora cuáquera.</p>	<p>Impulsó el derecho al voto de las mujeres, la abolición de la esclavitud y la paz del mundo. Este movimiento sufragista incidió en todo el mundo, las mujeres se organizaron para lograr elegir y ser electas.</p>
<p>1848</p> <p>Declaración de Seneca Falls</p> <p>Esta declaración fue realizada por un grupo de mujeres protestantes en la capilla Wesleyana de Seneca Falls en la ciudad de Nueva York. Las principales organizadoras fueron Elizabeth Cady Staton y Lucrecia Mott ligadas a las luchas anti esclavistas.</p>	<p>Basada en las ideas centrales del derecho natural y después de describir la situación de la mujeres (en la que se excluye a las indígenas de Norte América) le quitan validez al orden legal establecido cuando este está en contra de la felicidad de las mujeres.</p> <p>La declararon argumenta que "la historia de la humanidad es la historia de las repetidas vejaciones y usurpaciones por parte del hombre con respecto a la mujer y cuyo objetivo directo es el establecimiento de una tiranía absoluta sobre ella".</p> <p>También plantea: "Que todas las leyes que impiden que la mujer ocupe en la sociedad la posición que su conciencia le dicte, o que la sitúe en una posición inferior a la del hombre, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y por lo tanto no tienen ni fuerza ni autoridad".</p>
<p>1948</p> <p>Eleanor Roosevelt</p>	<p>Se destacó por su labor en la redacción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.</p>

Los derechos humanos han nacido como una necesidad de regular las relaciones de poder que existen entre las personas, la sociedad y los Estados, estos no son derechos otorgados, sino ganados con las luchas de los movimientos sociales.

Algunas de las declaraciones de Derechos Humanos, en las cuales lucharon tanto hombres como mujeres, pero sólo los varones fueron beneficiados.

Período	Declaración	Trascendencia	Situación de las mujeres
1215	Carta Magna Inglesa	Aparece la primera versión de algunas garantías procesales tales como el habeas corpus y el juicio por jurados. Se le empezó a limitar al rey el poder de vida y muerte sobre personas.	Las mujeres en general no podían acceder a tierra. Y su trabajo productivo y reproductivo tenía un gran valor social, ellas organizaban la producción de alimentos, licores, medicinas, ropa; ese poder lo fueron perdiendo en la medida en que los varones fueron adquiriendo el monopolio de lo público.
1689	La Declaración de Derechos	Surgimiento y consolidación del régimen parlamentario inglés. El rey era menos absoluto.	A las mujeres se les prohibió acceder al parlamento, jurídicamente eran hijas de dominio.
1776	Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia	“ Todos los hombres son por su naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos inherentes de los cuales cuando entran en sociedad no pueden por ningún contrato privar o despojar la vida, el goce de la vida, de la libertad, con los medios de adquirir y de poseer la propiedad y de perseguir y obtener la felicidad y la seguridad”.	Se invisibiliza a la mujer como ciudadana, se legisló para consolidar el poder de los hombres. Por ejemplo: se planteó “el derecho de corrección de los hombres”, el cual los facultaba de corregir a las mujeres incluyendo muchas veces castigos físicos. “La potestad marital”: la constituían un conjunto de derechos que el Estado le había concedido a los esposos para representar a sus esposas; por ejemplo no podían trabajar, ni ser contratadas sin autorización del esposo.
1789	Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano	Art. 1 “Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derecho. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común”.	A pesar de que las mujeres lucharon masivamente en esta revolución, estas se quedan fuera del concepto de ciudadanía, en donde el prototipo del ciudadano era el varón blanco terrateniente. A las mujeres se les sitúa como madres y protectoras del hogar.
1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Este derecho se lleva a cabo posterior a la 2ª Guerra Mundial y como una necesidad de que cesarán los actos de la población. En este período, considerado no de los más sangrientos de la historia contemporánea, sufrieron agresión y persecución judíos, comunistas, personas con deformación congénita, desquiciados mentales, homosexuales y travestís. En este contexto nace la Organización de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, institución encargada de velar por el cumplimiento de la declaración, la cual ha ido incorporando a través del tiempo nuevos derechos reconocidos.	La Declaración Universal de los Derechos Humanos, ha sido determinante para sustentar y denunciar derechos relacionados con las desigualdades y hechos de violencia cometidos hacia las mujeres por su condición de desigualdad.

Los Derechos Humanos de las mujeres

En la actualidad las normas generales de los derechos humanos son aplicables a todas las personas, pero debido a la condición de exclusión y discriminación, los movimientos de mujeres han impulsado luchas para crear marcos regulatorios en los que se evidencian estas situaciones específicas de las mujeres y que han sido firmadas por la mayoría de Estados, en cuanto El Salvador, dentro de ellas se destacan:

1948: Convención Interamericana de los Derechos Civiles de la mujer

Art. 1 "Los Estados convienen en otorgar a las mujeres los mismos derechos civiles de que gozan los hombre".

Convención Interamericana sobre Concesión de los derechos Políticos de la Mujer.

Art. 1 "Las altas partes contratantes convienen en que el derecho al voto y a ser elegida para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones e sexo".

Se pretende que otorgando a las mujeres los mismos derechos que a los hombres, la sociedad supere la desigualdad que existe en contra de las mujeres.

1979: Convención sobre eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.

Art. 1 A los efectos de la presente convención la expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer..."

Se constató que el mero hecho de la humanidad de las mujeres no ha sido suficiente para garantizar a las mujeres la protección de sus derechos.

En la actualidad existe un Protocolo, que faculta a las mujeres y a las instituciones a demandar a los Estados por violaciones a la Convención. Este protocolo aún no ha sido suscrito ni ratificado por El Salvador.

1994: Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem do Para.

Art.1 Para los efectos de esta convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".

Es la primera convención que pone en evidencia la subordinación en las relaciones de género. Esta convención protege a las mujeres en contra de la violencia de género y obliga al Estado a protegerla de la misma en los espacios públicos y privados.

Las mujeres tenemos derecho a...

- Vivir libres de maltrato y violencia.
- No ser golpeadas.
- Tomar nuestras propias decisiones, a controlar nuestras propias vidas.
- Ser tratadas como personas adultas.
- Vivir sin miedo, sin amenazas, sin humillaciones.
- Ser respetadas, a vivir con dignidad.
- Equivocarnos, a cometer errores, a no ser perfectas.
- Superarnos, a elegir nuestra propia profesión.
- Expresar nuestros sentimientos y nuestras ideas.
- Valernos por nosotras mismas.
- Tener control sobre nuestros cuerpos y sobre nuestra sexualidad.
- Ejercer una maternidad libre y voluntaria.
- Defendernos de la agresión y del maltrato.
- Denunciar la agresión que recibimos.
- Trato justo y digno en los servicios de salud, policiales y legales.
- Vivir en paz.



LAS DIGNAS

Av. Bernal, #16, "S"
Col. Satélite, San Salvador
Tel.: (503) 2284 95 50
Fax: (503) 2284 95 51
cedoc@lasdignas.org
www.lasdignas.org



Vocabulario

Derecho Inalienables: son aquellos derechos que no se pueden perder.
Cuáquera: integrante de una secta religiosa esparcida principalmente en Inglaterra y Estados Unidos.
Habeas Corpus: o exhibición personal es un mecanismo de protección que regula el derecho a la libertad personal: nos protege de las detenciones ilegales o arbitrarias y de las restricciones a la libertad, realizada por autoridad competente o particular.